

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio de 1890.)

Sección cuarta.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

SECCION DE RECAUDACION.

CIRCULAR.

Venciendo en primero del próximo mes de Agosto la cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, por lo que respecta al primer trimestre del año económico actual, ésta Administracion de mi cargo ha acordado tenga lugar aquella, en cada uno de los distritos municipales que á continuacion se expresan, en los dias siguientes:

2.ª zona del partido de Medina del Campo.

Recaudador: D. Félix Rico Santos.
Auxiliares: D. Calixto Sanz y D. Diego Quirós.

DISTRITOS MUNICIPALES

Dias en que ha de verificarse la cobranza.

Carpio	1, 2 y 3 de Agosto
Medina del Campo	4, 5, 6 y 7 de id.
Rodilaña	13 y 14 de id.
Rueda	4, 5, 6 y 7 de id.
La Seca	4, 5, 6 y 7 de id.
Serrada	8 y 9 de id.
Villanueva de Duero	1 y 2 de id.
Villanueva las Torres	8 y 9 de id.
Villaverde	11, 12 y 13 de id.

Unica zona del partido de Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Gustavo Martin, D. Luciano Bazaco y D. Nemesio Rueda.

Moral de la Paz	16 y 17 de Agosto
Berrueces	6 y 7 de id.
Villamuriel	4 y 5 de id.
Palazuelo de Vedija	2 y 3 de id.
Villafrechós	25, 26 y 27 de id.
Medina de Rioseco	20, 21, 22 y 23 de id.
Santa Eufemia	18 y 19 de id.
Tordehumos	10, 11 y 12 de id.
Pozuelo de la Orden	8 y 9 de id.
Villagarcía de Campos	13 y 14 de id.
Mudarra	16 y 17 de id.
Morales de Campos	3 y 4 de id.
Villasper	7 y 8 de id.
Valverde	1 y 2 de id.
Villabrágima	11, 12 y 13 de id.
Castromonte	5 y 6 de id.
Cabreros del Monte	19 y 20 de id.
Tamariz	1 y 2 de id.
Villalba del Alcor	6 y 7 de id.

Valdenebro	11 y 12 de id.
Palacios de Campos	8 y 9 de id.
Villanueva San Mancio	4 y 5 de id.
Montealegre	13 y 14 de id.

2.ª zona del partido de la Mota del Marqués.

Recaudador: D. Eusebio Gutierrez.
Auxiliares: D. Gaspar Garcia y D. Martin de Martin.

Villanueva los Caballeros	8 y 9 de id.
San Pedro de Latarce	10, 11 y 12 de id.
Tiedra	13, 14 y 15 de id.
Benafarces	16 y 17 de id.
Casasola de Arion	18, 19 y 20 de id.
Pobladura de Sotiedra	21 y 22 de id.
Urueña	8 y 9 de id.
Almaraz	10 y 11 de id.
Villardefrades	12 y 13 de id.
Villavellid	14 y 15 de id.
Castromembibre	16 y 17 de id.
Villalbarba	18 y 19 de id.

Única zona del partido de Nava del Rey.

Recaudador: D. Ramón Flores.
Auxiliar: D. Paulino Asenjo.

Alaejos	16, 17, 18 y 19 de Agosto
Castrejon	12 y 13 de id.
Castroñuño	6, 7, 8 y 9 de id.
Fresno el Viejo	8, 9 y 10 de id.
Nava del Rey	15, 16, 17, 18 y 19 de id.
Pollos	11, 12 y 13 de id.
Siete Iglesias	2, 3 y 4 de id.
Torreçilla de la Orden	5, 6 y 7 de id.
Villafranca de Duero	2 y 3 de id.

1.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Quintin San Martin.

San Pablo la Moraleja	1 y 2 de Agosto
Puras	3 y 4 de id.
Almenara	5 y 6 de id.
Alcazaren	7, 8 y 9 de id.
Bocigas	10 y 11 de id.
Llano de Olmedo	12 y 13 de id.
Agnasal	14 y 15 de id.
Fuente Olmedo	16 y 17 de id.
Olmedo	19, 20 y 21 de id.

2.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Tomás Lopez.
Auxiliar: D. Daniel Hernando.

Pozaldez	6, 7, 8 y 9 de Agosto
Ramiro	8 y 9 de id.
La Zarza	10 y 11 de id.
Ventosa de la Cuesta	10 y 11 de id.
Hornillos	12 y 13 de id.
Villalba de Adaja	14 y 16 de id.
Matapozuelos	17, 18 y 19 de id.
Muriel	6 y 7 de id.
Salvador de Zapardiel	8 y 9 de id.
Ataquines	10, 11 y 12 de id.
Valdestillas	13, 14 y 15 de id.
Boecillo	16 y 17 de id.
Viana de Cega	18 y 19 de id.

3.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Julian Casado Martin.

Portillo	8, 9 y 10 de Agosto
Mojados	11, 12 y 13 de id.
Aldeamayor	14, 15 y 16 de id.
Aldea de San Miguel	17 y 18 de id.
Pedraja (La)	19, 20 y 21 de id.

1.ª zona del partido de la Capital.

Recaudador: D. José Fernandez de Gamboa.
Auxiliares: D. Juan Rodriguez Martin, D. Eliseo Camino, D. Miguel Gonzalez, D. Leandro de la Cruz, D. Juan Domingo Echevarria y D. Isaac Fernandez.

Oficina recaudadora: 20 de Febrero, núm. 1, bajo.

Valladolid	Del 4 al 18 de Agosto
Villanubla	Del 11 al 12 de id.
Fuensaldaña	13 y 14 de id.
Robladillo	16 y 17 de id.
Arroyo	18 y 19 de id.
Ciguñuela	20 y 21 de id.
Geria	22 y 23 de id.
Simancas	24 y 25 de id.
Zaratán	27 y 28 de id.

2.ª zona del partido de la Capital.

Recaudador: D. José Rodriguez Fernandez.
Auxiliar: D. Juan Rodriguez.

Puente Duero	6 y 7 de Agosto
Santovenia	8 y 9 de id.
Laguna	11 y 12 de id.
Cistérniga	13 y 14 de id.
Tudela de Duero	17, 18, 19 y 20 de id.
Villabañez	17 y 18 de id.
Traspinedo	19 y 20 de id.
Renedo	22 y 23 de id.

1.ª zona del partido de Villalon.

Recaudador: D. Tomás Vivas.

Villanueva la Condesa	8 y 9 de Agosto
Vega de Ruiponce	10 y 11 de id.
Fontihoyuelo	12 y 13 de id.
Bustillo de Chaves	14 y 15 de id.
Gaton	16 y 17 de id.
Herrin de Campos	18 y 19 de id.
Villafrades	20 y 21 de id.
Villabarúz	22 y 23 de id.
Cuenca de Campos	24 y 25 de id.
Villacreces	26 y 27 de id.
Zorita	28 y 29 de id.
Villalon	29, 30 y 31 de id.

3.ª y 4.ª zona del partido de Villalon.

Recaudador: D. Antonino Ceinos.

Auxiliares: D. Agapito Gil, D. Manuel Lopez y D. Santiago de la Cuesta.

Aguiar de Campos	9 y 10 de id.
Ceinos de Campos	6 y 7 de id.
Villaviciencio de los Caballeros	4 y 5 de id.

Y hechas estas aclaraciones fué aprobada el acta.

Dióse cuenta de los asuntos de Beneficencia y de conformidad con el informe del Negociado fueron aprobados.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador transcribiendo la R. O. de 30 de Marzo último en que se aprueba el presupuesto adicional para el año económico de 1889-90 y se acordó quedar enterada la Diputacion.

Dióse de otra de dicha Autoridad llamando la atención sobre la R. O. circular del Ministerio de la Gobernacion, inserta en la *Gaceta* del día 10, dictando reglas á las Diputaciones para la formacion de sus presupuestos, y leida que fué asimismo dicha circular,

El Sr. Bayón manifestó que esta Corporacion se había ya anticipado á lo que previene dicha R. O. y desea que se haga constar.

Se acordó quedar enterada la Corporacion y que se tendrá presente dicha R. O. Circular.

Se dió cuenta de una comunicacion del Gobernador militar de esta plaza encareciendo varias credenciales en propuesta para ocupar destinos en esta provincia correspondientes á la Diputacion y se acordó autorizar á la Comision provincial para que resuelva en este particular y conteste á dicha comunicacion.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision de peticiones á una instancia del Capellan del Hospicio pidiendo una ampliacion al estipendio de misas que tiene que cumplir, y de conformidad, se acordó ampliarle en 100 pesetas más anuales. Asimismo del recaído á la instancia de D. Eduardo Orbaneja interesando la suscripcion al Diccionario de Legislacion de Instruccion pública que está publicando, y de conformidad, se acordó adquirir uno para la Biblioteca de la Diputacion. Igualmente de otro á la de Luciano Gonzalez, de Matilla de los Caños, solicitando pension para educar á una hija sordo-muda y se acordó tener presente este asunto á la confeccion de presupuestos sucesivos.

Dióse cuenta del del Jefe de Caminos á la peticion que hacen los pueblos de Encinas y Piñel de Arriba para que se encargue la Diputacion de la conservacion de un camino vecinal que pone en comunicacion dichas localidades construido en extension de 7 kilómetros y así fué acordado.

Se dió cuenta de los partes remitidos por los Establecimientos de Beneficencia de la entrega de artículos de suministros en este día.

El Sr. Presidente hizo observar que respecto de datos pedidos por el Sr. Diez y Diez de la cantidad que representa el depósito del contratista de pan al Manicomio han sido pedidos al objeto de que se amplie para que siempre responda á las faltas que por el no cumplimiento de suministro y que no habiendo aun sido remitidas se comunicará de oficio al Director del Manicomio sin perjuicio de que tan pronto como se remitan se traigan á la mesa.

Entrando en la orden del día se dió lectura al dictamen de la Comision de presupuestos en el ordinario que ha de regir en el año económico próximo.

El Sr. Calvo y Cacho pidió la palabra en contra y manifestó que habiendo habido instancia en que con motivo de haberse presentado una proposicion para rebajar el 25 por 100 en el presupuesto de gastos y haber él objetado que esta economía podria tener lugar en el repartimiento provincial, hiciera patente su aserto, ha tenido que pensar cómo había de responder á aquel compromiso, y al efecto tiene suscrita una enmienda á dicho dictamen que presentará pero antes desearia saber si los firmantes de aquella proposicion pueden dar alguna idea de la manera en que desarrollarían su pensamiento.

El Sr. Pardo observa que fué uno de los firmantes de la proposicion de referencia, pero que como el Sr. Calvo y Cacho manifestó que esa economía podía hacerse en el repartimiento, había llamado su atencion para que desarrollara tal pensamiento, pero no con insistencia, congratulándose de ello y retirando la proposicion porque tenia la creencia de que así sería.

El Sr. Calvo y Cacho manifestó que se permitía presentar la enmienda que iba á leer.

«Enmienda que presenta al dictamen de la Comision de Presupuestos el Diputado que suscribe:

Excma. Diputacion.—El progresivo aumento que ha venido experimentando el presupuesto provincial de gastos desde el ejercicio de 1882 á 1883 hasta la fecha, ha llamado

poderosamente la atencion del Diputado que suscribe, como seguramente habrá preocupado en más de una ocasion la paternal solicitud de todos mis compañeros de Diputacion, pues que siempre y en todas las ocasiones han demostrado un vivísimo interés por el bienestar de sus representados. Para persuadirse de la exactitud de nuestros asertos bastará que fijemos nuestra atencion en los siguientes datos:

Repartimientos girados á los pueblos en los ejercicios de

1879 á 1880,	pesetas	505.573
1880 á 1881,	id.	589.859
1881 á 1882,	id.	589.440
1882 á 1883,	id.	685.888
1883 á 1884,	id.	924.360
1884 á 1885,	id.	712.369
1885 á 1886,	id.	887.507
1886 á 1887,	id.	777.433
1887 á 1888,	id.	760.624
1888 á 1889,	id.	608.753
1889 á 1890,	id.	739.350

¿Qué causas han motivado el aumento de 150.000 pesetas próximamente en los repartimientos provinciales desde el año de 1882 hasta la fecha comparados con los de los años anteriores? Yo esperaba, señores Diputados, que la Comision de presupuestos que puede disponer de todo el tiempo que sea necesario para emitir su dictamen, (lo cual no podemos hacer los señores Diputados porque solo se nos conceden 24 horas según el reglamento para poder contestar á los mismos) nos hubiera puesto de manifiesto algunas de estas causas, pero desgraciadamente mis esperanzas han sido fallidas, toda vez que se han concretado á darnos un dictamen que con escasas diferencias es el mismo que el del presupuesto que rige. Hoy señores Diputados que las economías se imponen por la severa é inaguantable ley de la necesidad, es urgentísimo que nosotros no permanezcamos indiferentes ante los clamores de la opinion pública que por todos los medios posibles nos pide ¡economías! ¡economías! ¡economías! Es urgentísimo que nosotros empecemos haciendo un estudio profundo de todos y de cada uno de los servicios que la Corporacion tiene á su cargo á fin de organizarles nuevamente, introduciendo en ellos cuantas economías sean compatibles con el buen desempeño de los mismos. Es preciso señores Diputados que deponiendo nuestras amistades y afec-

ciones personales á los sagrados intereses de nuestros representados llevemos á la práctica la mayor baja posible en el contingente provincial, pues de este modo no sólo recibiremos el aplauso de nuestros contribuyentes sino que disfrutaremos de la grata satisfaccion que produce el cumplimiento del deber. Desde el ejercicio de 1882 á 1883 hasta el del año pasado se ha venido consignando en el presupuesto de gastos una partida de importancia para la construccion del nuevo Hospital y otra no menos importante para subvencionar las obras ejecutadas por los pueblos en los caminos vecinales, y habiéndose terminado la construccion de aquel y por tanto desaparecido la partida del presupuesto, y disminuido considerablemente la correspondiente á subvenciones por causas que no son de este momento significar, parecia lógico suponer que la cantidad que habria necesidad de repartir entre los pueblos de la provincia disminuyese tanto como era el importe de aquellas dos y de la que se presupuestaba para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza que costaba á la provincia 15.155 pesetas y las Escuelas Normales de maestros y maestras que ascendían á 14.373 pesetas por haber pasado estos servicios á formar parte del presupuesto general del Estado; pero desgraciadamente esto no ha tenido lugar puesto que á pesar de haber desaparecido del presupuesto de gastos de la provincia partidas de tanta importancia como las enumeradas poco há, vemos con sentimiento que la Comision de presupuestos en su dictamen propone á la Corporacion la aprobacion de un presupuesto de gastos casi igual al que hoy rige. Y no estando el que dice conforme con la opinion de la citada Comision por creer que la cantidad presupuestada para gastos es susceptible de gran disminucion reformando la organizacion de los diferentes servicios que tiene á su cargo la representacion provincial, propone la siguiente enmienda al dictamen que se discute, en la seguridad de que ha de ser aceptada por todos los señores Diputados toda vez que con ella van á obtener los pueblos una rebaja en su contingente de un 25 por 100 próximamente.

1.º A contar desde el día 1.º de Julio del corriente año se pondrá en vigor en las ofici-

nas ó dependencias de la casa provincial la plantilla del personal que regía el año de 1880 y que costaba á la provincia 48.250 pesetas, mientras que la que hoy rige en esta 96.118 pesetas.

2.º Suprimir las 55.000 pesetas destinadas á subvenciones de caminos vecinales, por haberse demostrado que no se hace una verdadera inversion de las mismas, puesto que habiéndose distribuido entre los pueblos la respetable suma de 640.000 pesetas, cantidad que representa la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas, no se han construido ni los kilómetros que hubiera podido realizar la provincia con solo las cantidades que ha dado.

3.º Siendo potestativo de las Corporaciones provinciales el consignar ó nó en sus presupuestos partida para el sostenimiento de las Juntas provinciales de Beneficencia según lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 11 de Marzo del presente año, pueden suprimirse las 7.000 pesetas que se presupuestaban para este servicio, por no ser de caracter general.

4.º Ejecutar los artículos 128 y 129 del Reglamento del Hospicio provincial, donde se encuentran 61 jóvenes de ambos sexos fuera de las condiciones establecidas en el mismo, con lo cual se obtendrá una economía de 40.000 pesetas.

5.º Reformar los servicios del Hospital provincial, dejando sentir la influencia de la Corporación haciendo valer el derecho innegable á intervenir en el mismo, corrigiendo los muchos abusos que en él tienen lugar, lo cual produciría una economía de más de 60.000 pesetas.

Tales son en compendio, Excmo. Sr., las modificaciones que propone el Diputado que suscribe al dictamen de la Comision de Presupuestos, esperando tranquilo la aprobacion unánime de la Excmo. Diputacion por ser de estricta justicia y proporcionar con ella á los abatidos y sufridos contribuyentes, nuestros hermanos, una baja en su contingente provincial de una cuarta parte de lo que hoy pagan.

Palacio de la Diputacion 11 de Abril de 1890.—Salvador Calvo y Cacho.»

Dada lectura de ella usó de la palabra para apoyarla, extendiéndose en consideraciones sobre el exceso de personal que hay en la Diputacion teniendo en cuenta el que había en

1880 y la disminucion de trabajo en diversas secciones. Analizando éstas manifiesta que en Secretaria es donde menos se ha aumentado y sin embargo ha desaparecido de ella lo Contencioso Administrativo y ha disminuido el trabajo en Quintas. Que en la Contaduría en 1880 se despachaban los asuntos con un Jefe, un auxiliar y un escribiente y que aun cuando hoy pesa sobre ella la unificacion de contabilidad no autoriza el exceso de personal por la simplificacion del trabajo. Que en la seccion de Cuentas hoy que éstas van siendo muchas menos las en que se ocupa el personal tambien debe hacerse economías. Que en la de Construcciones civiles en 1880 solo había un Arquitecto y un Ayudante y hoy habría bastante con estos dos funcionarios para la inspeccion de obras municipales. Que en la de Instruccion pública sólo figuraba entonces un Secretario y debia haberse hecho lo que la Diputacion de Palencia respecto á la creacion del Cajero depositario de fondos de los maestros á pesar del Decreto del Sr. Albareda, aun cuando hoy tambien podia eludirse el cumplimiento. Que en la de Caminos vecinales y Carreteras provinciales podia hacerse economías en el personal puesto que sólo faltan unos 200 kilómetros que estudiar y construir, consignándose lo puramente preciso para estas atenciones. Que se pueden economizar tambien 55.000 pesetas en subvenciones para caminos vecinales puesto que cree es ya bastante el gasto que se lleva hecho desde 1882-83 á la fecha, que asciende á 665.777 pesetas. Que tambien pueden economizarse 6.000 pesetas en la consignacion para la Junta provincial de Beneficencia. Finalmente que estas economías adiccionadas á las que producirá el respeto á los artículos 128 y 129 del Reglamento del Hospicio y la reforma de servicios en la separacion del Hospital respecto del Clínico, llegarán á una suma que se aproxima mucho al 25 por 100 de los firmantes de la proposicion origen de la enmienda que esperamos será aceptada.

El Sr. Alonso Martín expone que esperaba la presentacion del plan económico que desarrolla el Sr. Calvo y Cacho en su enmienda, y de conformidad con el espíritu que la informa, que en Carreteras ha habido desde 1880 que aumentar el gasto por tener que

atender al estudio del plan y á la conservacion de las construidas. Que desde esa fecha se han acumulado obligaciones sobre la provincia que han sido causa del aumento de algún personal, pero que los presupuestos han ido disminuyendo á la vez en tésis general. Que en el personal de la casa hay algún exceso pero en cambio en 1880 habia 9 empleados en los Establecimientos de Beneficencia y en cambio hoy hay sólo 3. Que en la seccion de Cuentas sería poca la economía que se pudiera hacer. Que en Contaduría hoy no son los trabajos igual que en 1880 y el personal se hace preciso. Que en Construcciones civiles solo hay 3 empleados. Que en Carreteras se ha elevado el personal por la conservacion de las mismas. Que en la Junta de Beneficencia dado el R. D. de Marzo último se podrían figurar 1.000 pesetas en vez de las 500 que se consignan aplicando el 20 por 100 de recaudacion y con esto atender á aquel personal. Que en Instruccion pública hay que respetar la R. O. respectó de personal, y finalmente que en las subvenciones á caminos pueden hacerse economías ó suprimirse la partida y que sin oponerse á las economías cree que aun aceptando la enmienda causa del debate no se llegaría al desideratum de lo que se propone.

Ocupó la presidencia el Sr. Moyano.

Rectificó el Sr. Calvo y Cacho en el sentido de que un compromiso de honor le ha hecho presentar la enmienda y

El Sr. Diez y Diez consumió el segundo turno en pró manifestando que deben tenerse en cuenta los razonamientos del Sr. Calvo y Cacho y aceptarse la enmienda en cuestion porque las economías que entraña son la 4.^a parte del presupuesto de gastos. Que abriga la creencia de que es excesivo el personal de empleados en la Diputacion y que hay que demostrar valor para llegar á su aminoracion. Que él ha observado siendo de la Comision provincial, que hay Negociado que sólo tiene una firma en el espacio de bastantes días y que hay muchos empleados que huelgan más de lo que fuera tolerable. Que la Diputacion está interesada en hacer economías y debe castigarse el presupuesto en todos los capitulos.

El Sr. A. Martin rectifica asintiendo á hacer economías, pero fijándose en los servi-

cios, para lo cual propone el nombramiento de una Comision que forme una plantilla y se adapte á la discusion del presupuesto.

El Sr. Bachiller manifiesta que se ha acogido con entusiasmo la enmienda presentada por todos y en especial por los Diputados que siguen la bandera de economías sostenida por determinada personalidad aludida en la discusion, pero que el desarrollo de ella debe ser práctico y en este sentido espera que se dejará apreciar.

Con varias rectificaciones de los señores que hicieron uso de la palabra se declaró suficientemente discutido el particular y se acordó llevar el espíritu de la enmienda á la discusion del presupuesto.

Puesto á discusion el proyecto de presupuesto por artículos y capítulos y leído el capítulo 1.^o artículo 1.^o Gastos de representacion de la Presidencia, despues de una pequeña discusion en que tomaron parte los señores Gardoqui, A. Martin, Gonzalez, Luengo, Díez y Díez y La Torre, se acordó consignar 4.000 pesetas.

El Sr. Gardoqui manifestó que por lo que á su personalidad se refiere como Presidente de la Corporacion, renuncia á usar de los gastos de representacion.

La Diputacion oyó con gusto la manifestacion del Sr. Gardoqui y acordó significarlo así y que se le dé un voto de gracias por tan elevada cuanto digna forma de renunciar.

Dióse cuenta del art. 2.^o.—Dietas de los señores Vocales de la Comision y fué aprobado.

Se dió del art. 3.^o.—Personal.

El Sr. Diez y Diez propone se nombre una Comision que estudie una plantilla general y si llena las necesidades de los servicios se encargue á la Comision provincial la encomienda aquellos desde 1.^o de año económico.

El Sr. A. Martin está conforme teniendo en cuenta oír á los Jefes de las dependencias para que queden armonizados los servicios.

El Sr. Bayon ruega que se evite á la Comision provincial el encargo que se la hace.

El Sr. La Torre expone que la Comision que estudie la plantilla conviene que sea del seno de la Corporacion y ésta se presente para aprobarla en la discusion del presupuesto.

El Sr. A. Martin objeta que hecha la plantilla, si la Diputacion no está reunida, la

La Union	12 y 13 de id.
Villacid de Campos	9 y 10 de id.
Quintanilla del Molar	6 y 7 de id.
Bolaños	4 y 5 de id.
Urones de Castroponce	20 y 21 de id.
Valdunquillo	18 y 19 de id.
Villalán de Campos	16 y 17 de id.
Barcial de la Loma	13 y 14 de id.
Roales	11 y 12 de id.

1.ª zona del partido de Peñafiel.

Recaudadores: Los Ayuntamientos ó sus representantes.

Olmos de Peñafiel
San Llorente
Langayo
Piñel de Arriba
Piñel de Abajo
Corrales
Valdearcos
Manzanillo
Peñafiel
Pesquera de Duero
Curiel
Bocos
Castro de Duero
Roturas
Fompedraza
Torre de Peñafiel
Canalejas
Rábano

Única zona del partido de Tordesillas.

Recaudadores: Los Ayuntamientos ó sus representantes.

Berceruelo
Villan de Tordesillas
San Miguel del Pino
Matilla de los Caños
Marzales
Bamba
Pedrosa del Rey
S. Roman de la Hornija
Villavieja
Castrodeza
Villalar
Velilla
Bercero
Velliza
Tordesillas
Torre de la Abadesa

4.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudadores: Los Ayuntamientos ó sus representantes.

Cogeces de Iscar
Camporeondo
Isca
Megaces
Pedrajas de San Esteban
La Parrilla
San Miguel del Arroyo

1.ª zona del partido de Medina del Campo.

Recaudadores: Los Ayuntamientos ó sus representantes.

Distritos municipales.	Persona encargada por el Ayuntamiento para verificarla.	Días de cobranza.
Gomeznarro	D. Julian Izquierdo	10 al 24
Rubi de Bracamonte	Domingo Manzano	10 al 24
Pozal de Gallinas	Victoriano Garcia	10 al 24
Bobadilla del Campo	Cruz Gonzalez	10 al 24

1.ª zona del partido de la Mota del Marqués.

Peñaflor	D. Manuel Morales	10 al 24
Gallegos de Hornija	Manuel Colomo	10 al 24
San Cebrian de Mazote	Manuel Noguera	10 al 24
Vega de Valdetronco	Andrés Fernandez	10 al 24

2.ª zona del partido de Peñafiel.

Quintanilla de Abajo	D. Juan Redondo	10 al 24
Montemayor	Gregorio Sanz Dominguez	10 al 24
Padilla de Duero	Melquiades Carrascal	10 al 24

Única zona del partido de Valoria la Buena.

Esguevillas	D. Valentin Velasco	Del 10 al 24 Agosto
Castro de Tejeriego	Lorenzo de Miguel Ruizperez	Del 10 al 24 Agosto
Cigales	Isaac Bustos Ruizperez	Del 10 al 24 Agosto
Fombellida	Tomás Lopez Gomez	Del 10 al 24 Agosto
Valoria la Buena	Isaac Bustos Ruizperez	Del 10 al 24 Agosto
Mucientes	Patricio Escudero	Del 10 al 24 Agosto
Olmos de Esgueva	Gregorio Fernandez	Del 10 al 24 Agosto
Piña de Esgueva	Valentin Rodriguez	Del 10 al 24 Agosto
Encinas	Claudio Moyano	Del 10 al 24 Agosto

2.ª zona del partido de Villalon.

Mayorga	(D. Modesto Lafuente)	10 al 24
Melgar de Arriba	Jesús del Alisal	10 al 24

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción para los recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Valladolid 29 de Julio de 1890.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Ferreras.*

MUY IMPORTANTE

A los nuevos Alcaldes, Concejales y Secretarios.

EL FARO ADMINISTRATIVO

Por D. Serafin Cano y de Urquiza y D. Lúcio Guerra y Ortega, Secretario del Gobierno civil de Toledo y Oficial segundo del Gobierno civil de Barcelona.

Esta obra es de grandísima utilidad para los Ayuntamientos, Profesores titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria, Subdelegados de estas profesiones y tambien para los contribuyentes, puesto que en ella se determinan todos los servicios que han de cumplir los funcionarios de la Administracion.

Se halla de venta al precio de DOS pesetas, en las principales librerías de Madrid, y dirigiéndose á los autores.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

Cuarto trimestre del año económico de 1889-90.

RELACION de los apremios expedidos y fincas embargadas durante dicho trimestre, á compradores de fincas y redimentos de censos de la Nación.

Número de Orden	NOMBRE del comprador.	SU VECINDAD.	Fincas embargadas.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	Procedencia.	Número del Inventario, Ptas. adeudadas.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE Ptas. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Día en que se expidió el apremio y se embargó la finca.
63	Fernando Moraleja	Valladolid	Redencion apdo. pastos	San Martin de Valveni	Propios	1106 6	20 Abril 1890	1512'67	22 Marzº 1890	14 Mayo 1890
64	Gregorio Mera	Olmedo	Un huerto	Olmedo	Clero	9034 20	27 id.	87'75	22 id.	14 id.
65	El mismo	Idem	Ocho tierras	Idem	Id.	9035 20	27 id.	150'25	22 id.	14 id.
66	Pedro Bueno	Tordesillas	Once id.	Tordesillas	Id.	8987 20	10 id.	137'50	22 id.	14 id.
67	El mismo	Idem	Treinta y una id.	Velilla	Id.	8986 20	10 id.	88'75	22 id.	14 id.
68	Lorenzo Alonso	Dueñas de Medina	Un quínon de tierras	Dueñas	Id.	487 20	1.º id.	187'55	22 id.	14 id.
69	Baldomero Prieto	Cubillas	Tres tierras	Cubillas	Estado	1946 14	21 id.	250'05	22 id.	14 id.
70	Hipólito Fernandez	Idem	Una casa	Idem	Id.	1937 14	21 id.	18	22 id.	14 id.
71	Nicolás Santana	Alaejos	Diez tierras	Alaejos	Clero	841 20	27 Mayo 1890	756'25	1.º Mayo 1890	10 Junio 1890
72	Juan Bueno	Tordesillas	Catorce id.	Velilla	Benefic.º	1937 9	19 id.	118'20	1.º id.	10 id.
73	Gregorio García	Idem	Una casa	Tordesillas	Estado	759 15	22 Junio 1890	180	24 id.	11 Julio 1890
74	Enrique López	Traspinedo	Un quínon de 12 tierras	Traspinedo	Propios	9377 4	25 id.	102'20	24 id.	11 id.

Nota. Las fincas señaladas con los números 46 al 62 inclusive, han sido devueltas á los compradores por haber satisfecho sus descubiertos. Lo que se publica en este Boletín en defecto del de Ventas, á tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la Instrucción de 31 de Agosto de 1876, en conformidad á la Ley de 13 de Junio 1878 é Instrucción de 13 de Julio del mismo año. Valladolid 23 de Julio de 1890.—El Oficial del Negociado, Alberto Canseco.—Conforme: El Administrador, Mariano Roa